

## 1. OBJETIVO

Desarrollar líneas de investigación y publicaciones que aporten elementos para la construcción de una administración tributaria y de un régimen impositivo. Así como orientar la toma de decisiones en el área tributaria, aduanera y cambiaria mediante la realización de estudios y estimaciones económico-fiscales de interés para el desarrollo de la misión de la entidad.

## 2. ALCANCE

Inicia con el alistamiento para la generación de las investigaciones económico-tributarias y la consulta de los sistemas de información y fuentes requeridas para su elaboración, y culmina con aprobación del documento de la investigación o estudio económico tributario para su publicación y la implementación de las acciones de mejora definidas en el desarrollo del procedimiento.

## 3. CONDICIONES GENERALES

Este procedimiento busca identificar, promover y desarrollar líneas de investigación y publicaciones que aporten elementos para la construcción de una administración tributaria y de un régimen impositivo más eficiente y equitativo.

Según las condiciones económicas y/o tributarias, se establece la necesidad de realizar diagnósticos e identificar las distintas problemáticas del sistema tributario colombiano con el fin de proponer escenarios que conlleven a su mejoramiento; generando líneas de investigación específicas que aborden las dificultades con las soluciones apropiadas al problema de estudio.

En general, estos documentos tienen por característica posibilitar la explicación de los hechos del entorno económico que pueden afectar la gestión de la administración tributaria, tanto los de carácter coyuntural como los factores de mediano y largo plazo.

Los temas de estudio pueden ser propuestos por los directivos de la Entidad, el Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces, o por el propio funcionario, y en todos los casos el tema puesto a consideración debe contar con la aprobación del Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces. El estudio debe llevarse a cabo por el empleado público de la Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces encargado de la labor en el tiempo acordado.

Los temas para investigar pueden ser propuestos por los directivos de la Entidad, los directores de gestión, el Subdirector de Estudios Económicos, o por el propio funcionario, y en todos los casos el tema puesto a consideración debe contar con la aprobación del Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces. La investigación debe llevarse a cabo por el empleado público de la Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces en el tiempo acordado para tal fin.

## 4. MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

Ver catálogo normativo del proceso

## 5. DOCUMENTOS RELACIONADOS

Tipo de documento	Código	Título	Modo de uso	Clasificación documento
Instructivo	IN-IIT-0239	Requerimiento de bases de datos	Digital	Interno
Procedimiento	PR-PEC-0248	Comunicación Interna	Digital	Interno

## 6. DEFINICIONES Y SIGLAS

- **Diagnóstico:** es el examen detallado de las condiciones en las cuales se encuentra un problema o una situación en un momento y en un contexto dado.
- **Divulgar:** consiste en dar a conocer los productos y servicios solicitados u ofrecidos a través de los canales de comunicación disponibles en la Entidad para tal fin.
- **Estudios:** análisis descriptivo y de interpretación sobre un tema específico a nivel nacional o internacional y que genera unas conclusiones, debe tener un mínimo de investigación de diferentes fuentes.
- **Informe:** son los reportes que conllevan un análisis descriptivo y de interpretación, sobre la información que reposa en la DIAN, se pueden dar como resultado del desarrollo de las actividades de los procedimientos o a solicitud de directivos de la Entidad, jefes, entidades del estado, gremios, usuarios, contribuyentes o de la ciudadanía en general.
- **Investigación:** se considera investigación las actividades que conllevan al saber o conocer sobre un tema no explorado o a la profundización de un tema ya estudiado a nivel nacional o internacional, que implique análisis, estudio y conclusiones y genere como resultado una propuesta seria, novedosa y de aplicabilidad en el quehacer de la Entidad o en el resultado fiscal del país.
- **Reporte:** son los datos presentados en una base con una estructura definida. Se considera también reporte los datos presentados en cuadros que no lleven ningún tipo de análisis y se generen como resultado del desarrollo de las actividades de los procedimientos o a solicitud de directivos o jefes de las Entidades del Estado, gremios, usuarios, contribuyentes o de la ciudadanía en general.
- **Respuesta a solicitudes de información:** Son los documentos entregados con ocasión de una solicitud, sea esta de carácter misional, administrativa o de gestión de la dependencia, por parte de directivos y jefes de la Entidad, entidades del estado, gremios, usuarios, contribuyentes o ciudadanía en general sobre un tema específico.
- **Seguimiento:** Es recolectar los datos, de forma continua y sistemática, para verificar lo realizado y sus resultados. Ofrece información necesaria para mejorar la gestión e intervenir sobre ella

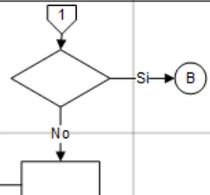
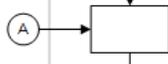
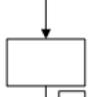
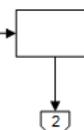
## 7. DIAGRAMA DE FLUJO

### 7.1 Entradas

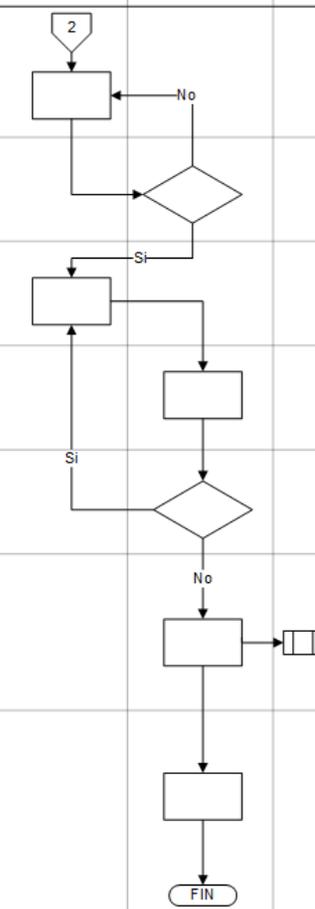
No de actividad	Proveedores	Entradas	Requisitos
3	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Procedimientos de Planeación Estratégica y Táctica y Operativa.</li> <li>• Procedimientos de Administración de Bases de datos.</li> <li>• Organismos Internacionales.</li> <li>• Congreso de la República, Ministerio de Comercio Industria</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuentes de información interna y exógena consultadas</li> <li>• Sistemas de información consultados</li> </ul>	<p>Información asociada, entre otros temas, a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bases de datos tributarias y aduaneras</li> <li>• Publicaciones, estudios e investigaciones en materia tributaria y aduanera</li> <li>• Información sobre variables económicas</li> <li>• Legislación tributaria y aduanera</li> </ul> <p>Estadísticas de comercio internacional de mercancías</p>

### 7.2 Descripción de Actividades (Para mayor entendimiento de la simbología ver anexo 1)

PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES				DEPENDENCIA	REGISTROS
		Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces	Responsable Análisis Información TAC / Investigador Económico Tributario				
P	<p><b>1. Alistamiento para la generación de las investigaciones económico tributarias</b></p> <p>En desarrollo de esta actividad la Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces realiza, entre otras, las siguientes iniciativas, tendientes a definir los lineamientos requeridos :</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Análisis y estudio de variables económicas y fiscales en relación con el comportamiento del recaudo.</li> <li>• Valoración de los resultados de anteriores investigaciones y estudios y de la aplicación de metodologías y programas.</li> <li>• Observación de tendencias e identificación de mejores prácticas para analizar y proponer mejoras a la estructura del recaudo.</li> <li>• Construcción de escenarios que faciliten la estructuración de las investigaciones y estudios</li> <li>• De ser necesario para el desarrollo de dichas actividades, el Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces, solicitará el concurso y apoyo de las áreas que intervienen en la generación y procesamiento de información necesaria para la generación de las investigaciones y estudios económico tributarias.</li> </ul>						<ul style="list-style-type: none"> <li>• Diagnóstico de investigaciones y estudios</li> <li>• Escenarios construidos</li> <li>• Lineamientos definidos</li> </ul>
V	<p><b>2. Investigaciones o estudios asociadas a recaudo</b></p> <p>Si la investigación o estudio a desarrollar está asociada con la estructura, seguimiento y establecimiento de metas de recaudo, se continúa con la actividad 3. De lo contrario se continúa con la actividad 8.</p>						
H	<p><b>3. Consultar sistemas de información</b></p> <p>Se consultan diferentes sistemas de información a los cuales se tiene acceso con el fin de estar actualizados y soportar el desarrollo del procedimiento, por parte de los funcionarios de la Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces.</p>				Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fuentes de información interna y exógena consultadas</li> <li>• Sistemas de información consultados</li> </ul>	
H	<p><b>4. Generar las Investigaciones asociadas al recaudo de impuestos administrados por la DIAN</b></p> <p>Para efectuar esta actividad se revisa y analiza permanentemente la información asociada a la estructura del recaudo Con la información recopilada se realiza el cálculo, la proyección y el análisis respectivo. En general, se utilizan los supuestos macroeconómicos suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público</p> <p>La Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces distribuye las metas de los impuestos administrados por la DIAN, establecidos para la Entidad por el CONFIS, y posteriormente realiza el seguimiento al cumplimiento de dichas metas; igualmente realiza un análisis a la incidencia en el recaudo por posibles modificaciones a las normas tributarias o aduaneras con base en la siguiente estructura:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimación de las metas de recaudo de la Entidad             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Mensualización de la meta de recaudo</li> <li>◦ Distribución de la meta mensual entre las Direcciones Seccionales</li> </ul> </li> <li>• Estimación de los costos fiscales             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Por diferimientos arancelarios</li> <li>◦ Por estimación del impacto fiscal de los proyectos de ley o decretos de orden tributario</li> </ul> </li> </ul> <p>La anterior información se gestiona a través del instructivo IN-IIT-0239 Requerimiento de bases de datos.</p>				Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes de investigaciones y estudios económico tributarios</li> <li>• Metas de recaudo</li> <li>• Distribución mensual de las metas de recaudo</li> <li>• Meta de recaudo mensual distribuida entre las Direcciones Seccionales</li> <li>• Costos fiscales estimados</li> <li>• Impacto fiscal de los proyectos de ley o decretos de orden tributario</li> </ul>	

PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES				DEPENDENCIA	REGISTROS
		Responsable Análisis Información TAC	Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces	Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces	Investigador Económico Tributario		
V	<p><b>5. Investigaciones y estudios generados requieren ajustes?</b></p> <p>El Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces revisa y si el producto está conforme con lo solicitado, se continúa con la actividad 6. De lo contrario se continúa con la actividad 4.</p>					Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	
H	<p><b>6. Socializar síntesis de las iniciativas de mayor interés.</b></p> <p>Si en desarrollo de las actividades se detectan maneras más eficientes para desarrollar las labores de la dependencia, el Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces realiza una reunión para dar a conocer dichas iniciativas y presenta las propuestas de implementación de ellos.</p>					Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	Iniciativas a implementar
H	<p><b>7. Realizar diagnóstico de las situaciones detectadas en materia tributaria o aduanera</b></p> <p>Si en el desarrollo de las actividades del procedimiento se presentan situaciones que ameriten revisión para su mejoramiento, el Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces asigna el tema a un funcionario del área, para que realice el diagnóstico y posteriormente lo entregue para su revisión y aprobación.</p>					Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	Diagnóstico
P	<p><b>8. Definir lineamientos y características de fondo en las publicaciones de las investigaciones</b></p> <p>El Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces establece cuales son los lineamientos y las características que deben cumplir las investigaciones que se considere deben ser publicadas.</p>					Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	Lineamientos y características de las investigaciones documentados
P	<p><b>9. Proponer y definir líneas de investigación acordes con el plan estratégico de la Entidad, así como sus requisitos</b></p> <p>Una vez se aprueben las líneas de investigación, el Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces genera una relación de estudios o investigaciones a realizar en el marco del Plan Operativo de la Subdirección.</p> <p>Con la relación de estudios o investigaciones a realizar en el marco del Plan Operativo de la Subdirección, el Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces suministra al funcionario asignado los lineamientos pertinentes para realizar el trabajo, los cuales incluyen el objetivo que se busca y el contexto en que se debe desarrollar.</p>					Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Líneas de investigación</li> <li>• Relación de estudios o investigaciones a desarrollar</li> </ul>
H	<p><b>10. Consultar y actualizar las diferentes bases de datos a usar dentro de la investigación</b></p> <p>El funcionario de la Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces encargado de realizar los estudios o investigaciones, permanentemente consulta las diferentes bases de datos para revisar que la información sea consistente y este actualizada, de encontrar alguna inconsistencia o desactualización en la información de las bases de datos que se manejan en la Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces, informa para que se proceda a su corrección.</p>					Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	Bases de datos consultadas y actualizadas

PHVA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES				DEPENDENCIA	REGISTROS
				Investigador Tributario, Aduanero y Cambiario	Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces		
H	<p><b>11. Elaborar Plan de trabajo para realizar investigaciones y estudios</b></p> <p>El funcionario de la Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces encargado de la investigación o estudio elabora el plan de trabajo que incluye: el tema a desarrollar, el objetivo que busca, el método de trabajo, los resultados esperados y el cronograma de actividades. Posteriormente lo presenta al Subdirector o quien haga sus veces para su revisión y aprobación.</p>					Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	Plan de trabajo de finido
V	<p><b>12. Plan de trabajo para realizar investigaciones y estudios, aprobado?</b></p> <p>Si el plan de trabajo es aprobado se continúa con la actividad 13. De lo contrario se continúa con la actividad 11.</p>					Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	
H	<p><b>13. Realizar investigación o estudio económico tributario asignado.</b></p> <p>El funcionario de la Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces encargado de la investigación o estudio realiza revisiones bibliográficas, establece el estado del arte del tema a tratar y el marco teórico, desarrolla el tema y redacta el documento.</p>					Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	Plan de trabajo ejecutado
H	<p><b>14. Revisar documento del estudio</b></p> <p>El Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces revisa el documento para verificar su calidad, características y oportunidad y el cumplimiento de los lineamientos para la presentación de documentos.</p>					Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	Lista de chequeo de requisitos de calidad
V	<p><b>15. Documento requiere ajustes para su aprobación?</b></p> <p>Si el documento de la investigación o estudio requiere ajustes se continúa con la actividad 16; de lo contrario se continúa con la actividad 13.</p>					Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	
H	<p><b>16. Presentar documento para su aprobación</b></p> <p>El Subdirector de Estudios Económicos o quien haga sus veces acepta el documento y lo revisa.</p> <p>En esta etapa se observa la pertinencia de su publicación o de su uso exclusivo por parte del Área (carácter de confidencialidad). La publicación se gestiona a través del procedimiento PR-PEC-0248 Comunicación Interna.</p>					Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	Documento aprobado para publicación
A	<p><b>17. Identificar e implementar acciones de mejora.</b></p> <p>Si en la ejecución del procedimiento, el funcionario de la Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces detecta alguna inconsistencia o posibilidad de ocurrencia de un error, o si vislumbra la posibilidad de mejora en la ejecución de una actividad, debe informar al Subdirector o quien haga sus veces, quien convocará una reunión con los funcionarios implicados en el procedimiento para efectos de identificar las causas del error, las posibles mejoras y analizar la relación costo-beneficio de la implementación de la mejora.</p> <p>Cuando se decida cual es la acción de mejora, se deben también establecer claramente los términos y responsables de su adopción, así como el seguimiento y verificación de los beneficios obtenidos con su implementación.</p>					Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	<ul style="list-style-type: none"> <li>Plan de mejoramiento</li> <li>Acta reunión</li> </ul>



**7.3 Productos**

Productos	Cliente	Requisitos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Estimación de las metas de recaudo de la Entidad</li> <li>• Estimación de los costos fiscales</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General DIAN o quien haga sus veces</li> <li>• Direcciones de Gestión (Nivel Central)</li> <li>• Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas</li> <li>• Partes Interesadas</li> </ul>	Ver caracterización de productos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Investigaciones Económico Tributarias</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DIAN y Partes Interesadas</li> </ul>	

**7.4 Salidas**

No de actividad	Salidas	Clients	Requisitos
4	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Solicitudes de investigaciones y estudios económico tributarios</li> <li>• Metas de recaudo</li> <li>• Distribución mensual de las metas de recaudo</li> <li>• Meta de recaudo mensual distribuida entre las Direcciones Seccionales</li> <li>• Costos fiscales estimados</li> <li>Impacto fiscal de los proyectos de ley o decretos de orden tributario</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dirección General DIAN o quien haga sus veces</li> <li>• Direcciones de Gestión (Nivel Central)</li> <li>• Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas</li> <li>Partes Interesadas</li> </ul>	<p>Para efectuar esta actividad se debe revisar y analizar permanentemente la información asociada a la estructura del recaudo.</p> <p>Con la información recopilada se realizan los cálculos y proyecciones. En general, se utilizan los supuestos macroeconómicos suministrados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces establece las metas de los impuestos internos de carácter nacional al interior de la Entidad y posteriormente realiza el seguimiento al cumplimiento de dichas metas; igualmente realiza un análisis a la incidencia en el recaudo por posibles modificaciones a las normas tributarias o aduaneras.</p>
9	Lineamientos para realizar investigaciones y estudios	Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces	Con la relación de estudios o investigaciones a realizar en el marco del Plan Operativo de la Subdirección de Estudios Económicos o quien haga sus veces suministra al funcionario asignado

			los lineamientos pertinentes para realizar el trabajo, los cuales incluyen el objetivo que se busca y el contexto en que se debe desarrollar.
--	--	--	---

**8. FORMALIZACIÓN Y CONTROL DE CAMBIOS**

Versión	Vigencia		Descripción de la formalización y los cambios
	Desde	Hasta	
1	10/09/2014	22/11/2021	<p>Versión inicial de la modernización del SGCCI, reemplaza la Instrucción Administrativa N° 000020 del 06 de agosto 2010. Por la cual se imparten las pautas necesarias para la implementación y administración del Sistema de Indicadores de Gestión y de Resultados de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN-, en desarrollo de lo previsto en la Orden Administrativa 7 del 28 de agosto de 2009. Y la Instrucción Administrativa N° 0005 del 28 de mayo de 2012 por la cual se establecen las pautas y términos para la propuesta de nuevos indicadores o ajustes a los existentes de los procesos, subprocesos y procedimientos, de acuerdo con la Orden Administrativa N° 1 del 03 de junio de 2010.</p> <p>Este procedimiento reemplaza lo establecido en el Formato 1146_531 Procedimiento: <i>Investigaciones Económico -Tributarias</i>.</p>
2	23/11/2021		<p>Se realizó cambio de la plantilla de procedimiento, en lo correspondiente a la eliminación de los numerales: Responsable, Roles de empleo asociado, Riesgos y controles y la unificación de los numerales de formalización y control de cambios y la actualización metodológica en lo correspondiente a marco legal, roles de empleo asociado, y elaboración técnica.</p> <p>Se generaron ajustes en el documento relacionados con el nombre del proceso de acuerdo con la nueva estructura de procesos establecida en el considerando de la Resolución 060 del 11 de junio del 2020 y el Código alfabético del mismo, en los numerales <b>5. DOCUMENTOS RELACIONADOS</b>, en la página 1, <b>7. DIAGRAMA DE FLUJO, 7.2 Descripción de Actividades</b>, en la(s) actividad(es) 4 y 16.</p>

			<p>En el contenido del documento donde se relaciona una dependencia, se adicionó la frase "o quien haga sus veces".</p> <p>Cabe aclarar, que el contenido técnico de los documentos no presenta cambios respecto a la versión anterior. Por lo tanto, cualquier consulta respecto a los contenidos técnicos de los mismos debe efectuarse a los elaboradores técnicos y revisores de la versión anterior.</p> <p>Se ajustaron las dependencias de acuerdo con la nueva estructura establecida en el Decreto 1742 del 22 de diciembre de 2020.</p> <p>Se traslada parte de la definición de Estudios e Investigación para condiciones generales, de acuerdo con lo que establece la plantilla de procedimiento.</p>
--	--	--	--

<b>Elaboró:</b>	Yuri Angélica Reina Guzmán <b>Ajuste metodológico</b>	Gestor II	Coordinación de Procesos y Riesgos Operacionales
<b>Revisó:</b>	Catalina García Cure	Director	Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica
<b>Aprobó:</b>	Catalina García Cure	Director	Dirección de Gestión Estratégica y de Analítica

## 9. ANEXOS

### Anexo 1.

Los símbolos definidos para los flujogramas de la DIAN y sus significados son los siguientes:

NOMBRE	SÍMBOLO	PRÓPOSITO
LÍNEA DE FLUJO		INDICAR EL SENTIDO DE LAS ACTIVIDADES Y CONECTAR LOS SÍMBOLOS.
ACTIVIDAD MANUAL		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS MANUALMENTE.
PROCESO O PROCEDIMIENTO		IDENTIFICAR A LOS PROCESOS O PROCEDIMIENTOS CUANDO ESTOS SON PROVEEDORES O CLIENTES.
DECISIÓN		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN Y DIVIDIR LOS CAMINOS DEL FLUJO.
ACTIVIDAD REALIZADA POR APLICATIVO		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES REALIZADAS AUTOMATICAMENTE POR UN SOFTWARE.
INICIO O FIN DEL FLUJO		INDICAR EL INICIO O EL FIN DEL FLUJO DE ACTIVIDADES.
ACTIVIDAD CON SALIDA MANUAL		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES MANUALES DE LAS CUALES SE GENERA UNA SALIDA HACIA OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O HACIA UN CLIENTE EXTERNO.
ACTIVIDAD CON ENTRADA MANUAL		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES MANUALES A LAS CUALES INGRESA UNA ENTRADA DE OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O DE UN CLIENTE EXTERNO.
ACTIVIDAD CON SALIDA AUTOMÁTICA		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES AUTOMÁTICAS (A TRAVÉS DE SIE'S O APLICATIVOS) DE LAS CUALES SE GENERA UNA SALIDA HACIA OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O HACIA UN CLIENTE EXTERNO.
ACTIVIDAD CON ENTRADA AUTOMÁTICA		IDENTIFICAR LAS ACTIVIDADES AUTOMÁTICAS (A TRAVÉS DE SIE'S O APLICATIVOS) A LAS CUALES INGRESA UNA ENTRADA DE OTRO PROCESO, PROCEDIMIENTO O DE UN CLIENTE EXTERNO.
CONECTOR A OTRA ACTIVIDAD		CONECTAR EL FLUJO DE DOS SÍMBOLOS.
CONECTOR A OTRA PÁGINA		CONECTAR EL FLUJO ENTRE DOS PÁGINAS.

**Anexo 2.** Trámites asociados: *relacionar los trámites que se encuentran publicados en el portal [www.suit.gov.co](http://www.suit.gov.co).*